

ACUERDO GENERAL 36/2013 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO DEL JUZGADO MIXTO DE COSOLAPA, OAXACA. -------

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 100, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 48 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, el Consejo de la Judicatura es el órgano del Poder Judicial del Estado, con independencia técnica, de gestión y capacidad para emitir resoluciones y acuerdos generales. Es el encargado de conducir la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial, con excepción del Tribunal Superior de Justicia.-----

SEGUNDO.- El Consejo de la Judicatura funcionará en Pleno o a través de Comisiones y las decisiones del Consejo se tomarán por mayoría de votos y serán definitivas e inatacables, de conformidad con el artículo 49 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.------

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, el Pleno del Consejo de la Judicatura se integrará con cinco consejeros; para la validez de los acuerdos del Pleno será necesario el voto de la mayoría de sus integrantes siempre y cuando esté presente la totalidad de sus miembros

QUINTO.- De conformidad con el artículo 52, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, corresponde al Consejo de la Judicatura la facultad de emitir los acuerdos generales necesarios para el mejoramiento de la administración de justicia.-----

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 52, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, el Pleno del Consejo de la Judicatura está facultado para cambiar el lugar de residencia de los Órganos Jurisdiccionales.------

ACUERDO GENERAL 36/2013

PRIMERO. El Juzgado Mixto de Cosolapa, Oaxaca, tendrá su nuevo domicilio en Rancho la Marimba, Colonia Faustino Pérez Carrera número 33, 34 y 35, Código Postal 68418, Cosolapa, Oaxaca. - - - - - -

SEGUNDO.- El cambio de domicilio del Juzgado Mixto de Cosolapa, Oaxaca será a partir del veintisiete de septiembre de dos mil trece.- - - -

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Boletín Judicial, en la Página electrónica del Poder Judicial del Estado, en los estrados de los Juzgados y del Consejo de la Judicatura, así como en el edificio que actualmente ocupa el Juzgado Mixto de Cosolapa, Oaxaca.-----

SEGUNDO. Comuníquese al Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia, y Presidentes de Sala, Presidentes de los Tribunales Especializados, Jueces del Poder Judicial, titulares de los Órganos internos y auxiliares del Poder Judicial, Tribunales Superiores de Justicia del País, Presidentes de los Tribunales Colegiados, Magistrados de los Tribunales Unitarios y Jueces del Décimo Tercer Circuito en el Estado con residencia en esta Capital y en la Región del Istmo; Delegado de la Procuraduría General de la Republica con residencia en esta ciudad; Procurador General de Justicia en el Estado, a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, a la Procuradora para la Defensa del Indígena y al Secretario de Seguridad Pública en el Estado, para los efectos jurisdiccionales y administrativos correspondientes.

TERCERO. Dese la intervención que corresponda a las Direcciones de Infraestructura Judicial, Planeación e Informática y Administración, para que en el ámbito de sus atribuciones realicen las gestiones necesarias para el cambio de domicilio del Juzgado Mixto de Cosolapa, Oaxaca.--

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA. ------

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL SECRETARIO EJECUTIVO

SECRETARÍA

CONSTIQUE LA JUDICATURA

LIC. CÉSAR MARTÍN CERVANTES HERNÁNDEZ.